AUTORIZA ALTA DE BIENES MUEBLES QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 139/2020 III/REG.

COPIAPÓ, 16 DE NOVIEMBRE DE 2020.

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales, Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975 del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; el Decreto Ley N° 1.939, de 1977, que norma la adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización; el Oficio N° 23.788, de 1978, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el control de bienes del Estado; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°3585, de 2017, del SERNAMEG que deja sin efecto Resolución Exenta N°1172 del 30 de mayo de 2016 y aprueba nuevo manual para la adquisición, administración y disposición de bienes muebles de uso inventariables; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón el 05 de enero de 2018; la Resolución N° 16 de 2015, de la Contraloría General de la República, que aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación; y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, como servicio público, el SernamEG, debe dar cumplimiento a las normas relativas al resguardo del patrimonio fiscal, por lo cual, entre otras medidas, debe mantener actualizada la información relativa a los bienes fiscales que tiene a su disposición, y contar con un procedimiento de administración e inventario de dichos bienes.

3. Que, conforme a la Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón el 05 de enero de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, establece las facultades de las Directoras Regionales.

4. Que, conforme a lo antes expuesto, la Resolución Exenta N°3585, de 2017, del SernamEG que deja sin efecto Resolución Exenta N°1172 del 30 de mayo de 2016 y aprueba nuevo manual para la adquisición, administración y disposición de bienes muebles de uso inventariables.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

5. Que, conforme a la Resolución N° 16 de la Contraloría General de República, resulta necesario actualizar y cotejar los bienes muebles e inmuebles con que cuenta la Institución. Luego, y en consideración a la restante normativa aplicable, es necesario regularizar la incorporación de aquellos bienes que no se encuentran en los registros del sistema computacional de inventario del Servicio; con el objeto de permitir una mejor administración, control, resguardo y uso de los bienes con que cuenta la Institución.

6. Que, mediante Memorándum Interno N° 06/2020 de jefe DAF, de fecha 11 de noviembre de 2020, se detalla listado de bienes, para dar de alta en esta Dirección Regional; bienes muebles que fueron incorporados físicamente al patrimonio institucional durante el año 2019 y que, según Memorándum N°6 que se adjunta, no están registrados ya que no se encuentra la documentación y datos de adquisición.

7. Que, en consecuencia, a lo indicado, y en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°577, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: REGULARÍZASE el Alta de los siguientes bienes muebles adquiridos por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, correspondientes a bienes no registrados, de los cuales no se encuentra la documentación y datos de la adquisición; los que a continuación se detallan:

BIENES

Tipo de Bien	Marca	Modelo	N° Serie	Cantidad	Valor de Mercado	Observación
Mesa plegable Blanca				1	$ 35.000	Bueno
Mesa plegable Blanca				1	$ 35.000	Bueno
Mesa plegable Blanca				1	$ 35.000	Bueno
Mesa plegable Blanca				1	$ 35.000	Bueno
Mesa plegable Blanca				1	$ 35.000	Bueno
Mesa plegable Blanca				1	$ 35.000	Bueno
Mesa plegable Blanca				1	$ 35.000	Bueno
Mesa plegable Blanca				1	$ 35.000	Bueno
Mesa plegable Blanca				1	$ 35.000	Bueno

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Silla plegable Negra				1	$ 35.000	Bueno
Silla plegable Negra				1	$ 5.000	Bueno
Silla plegable Negra				1	$ 5.000	Bueno
Mesa plegable grande				1	$ 35.000	Bueno
Pizarra Acrílica				1	$ 25.000	Bueno
Pizarra de Corcho				1	$ 25.000	Bueno
Pizarra de Corcho				1	$ 25.000	Bueno
Microonda	Somela	Argento 2500	67121375	1	$ 40.000	Bueno

ARTÍCULO 2°: DESTÍNASE los bienes muebles antes indicado a las dependencias de la Dirección Regional de Atacama a los siguientes funcionarios:

1. Mesa plegable Blanca, a Camila Tapia Morales, Directora Regional SernamEG Atacama.
2. Mesa plegable Blanca, a Camila Tapia Morales, Directora Regional SernamEG Atacama.
3. Mesa plegable Blanca, a Camila Tapia Morales, Directora Regional SernamEG Atacama.
4. Mesa plegable Blanca, a Camila Tapia Morales, Directora Regional SernamEG Atacama.
5. Mesa plegable Blanca, a Camila Tapia Morales, Directora Regional SernamEG Atacama.
6. Mesa plegable Blanca, a Camila Tapia Morales, Directora Regional SernamEG Atacama.
7. Mesa plegable Blanca, a Camila Tapia Morales, Directora Regional SernamEG Atacama.
8. Mesa plegable Blanca, a Camila Tapia Morales, Directora Regional SernamEG Atacama.
9. Mesa plegable Blanca, a Camila Tapia Morales, Directora Regional SernamEG Atacama.
10. Silla plegable Negra, a Camila Tapia Morales, Directora Regional SernamEG Atacama.
11. Silla plegable Negra, a Camila Tapia Morales, Directora Regional SernamEG Atacama.
12. Silla plegable Negra, a Camila Tapia Morales, Directora Regional SernamEG Atacama.
13. Mesa plegable grande, a Camila Tapia Morales, Directora Regional SernamEG Atacama.
14. Pizarra Acrílica, a Camila Tapia Morales, Directora Regional SernamEG Atacama.
15. Pizarra de Corcho, a Camila Tapia Morales, Directora Regional SernamEG Atacama.
16. Pizarra de Corcho, a Camila Tapia Morales, Directora Regional SernamEG Atacama.
17. Microonda a Camila Tapia Morales, Directora Regional SernamEG Atacama.

ARTÍCULO 3°: INCORPÓRESE las especies mencionadas precedentemente al Sistema de Inventario del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTÍCULO 4°: ROTÚLESE los bienes dados de alta con el número único de inventario asignado por el Sistema de Inventario del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

ARTÍCULO 5°: ACTUALÍCESE las hojas murales de los funcionarios que fueron destinados los bienes, de acuerdo al artículo número dos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG

Distribución:
- Abogada Regional
- DAF
- Oficina de Partes

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL